



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

10804

*Juicio de faltas nº 23/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a CAYETANO MORON RIZO el cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: SENTENCIA: **.-JUZGADO INSTRUCCIÓN.- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA** **.-Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 23 /2013 .-S E N T E N C I A 178/13** **.-En PALMA DE MALLORCA a veintidós de Marzo de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 23 /2013, seguida por una falta de HURTO contra CAYETANO MORON RIZO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.**

**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a CAYETANO MORON RIZO, como autor responsable de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Debiendo de indemnizar a Francisco Mayans Ferrer en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por las joyas sustraídas y no recuperadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cayetano Moron Rizo, el cual se halla en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma a 16 de Mayo de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

